



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00169903-NEU-DESP#MS - TRASLADO POR CONCURSO -AGTE. RETAMAL VAZQUEZ- HTAL. DE LAS OVEJAS.-

VISTO:

El EX-2021-00169903-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado por concurso de la agente **ROMINA AYELEN RETAMAL VAZQUEZ**, Psicóloga perteneciente a la Planta Funcional del Hospital el Cholar, para cumplir funciones en el Hospital de Las Ovejas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1572-E-NEU-GPN, se creó e incorporó a la Planta Funcional del Hospital de Las Ovejas, un (1) Puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, Categoría PF1;

Que se realizó el llamado a concurso para la Administración Pública mediante RESOL-2021-50-E-NEU-MS;

Que resulta necesario tramitar el traslado de la agente **RETAMAL VAZQUEZ** de la Planta Funcional del Hospital el Cholar a la Planta Funcional del Hospital de Las Ovejas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector de origen por el traslado de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **ROMINA AYELEN RETAMAL VAZQUEZ** (Legajo N° 2367 - CUIL N° 27-32428112-1 - Planta Permanente), el puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2020-1572-E-NEU-GPN con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando el Puesto “Psicólogo (PIP), secuencia 0001”, Categoría PF1, vacante hasta su próxima cobertura en el Hospital El Cholar, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el traslado por concurso del Artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00548496-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

